

SECRETARIA

A despacho, el presente proceso, para que se sirva proveer.

Cali, 03 de octubre de 2023

Secretario,

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, tres de octubre de dos mil veintitrés

Pro. Ejecutivo

Dte. Jorge Duque Domínguez

Ddo. Gustavo Pérez Borrero

Rad. 760013103012-2023-00216-00

Visto el escrito que antecede, el Juzgado,

DISPONE:

1°. Reconózcasele personería a la doctora Paola Andrea Navia Arango, con T.P No. 89.463 del C.S. de la J. y al Doctor Alfonso Enrique González Rodríguez con T.P. No. 89.451 del C.S. de la J., en los términos y para los efectos del poder a ellos conferido por el demandado.

2°. Tener por notificado al demandado Sr. Gustavo Pérez Borrero, de la demandada.

3°. Por secretaría, remítase el link del expediente digital al apoderado judicial, para los fines pertinentes.

4°. El término de notificación empieza a correr a partir de día del envío del link del expediente electrónico a los correos electrónicos abogado2@recursoslegalesabogados.com, pnavia@recursoslegalesabogados.com, agonzalez@recursoslegalesabogados.com

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO

Juez

Lm

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

HOY _____, NOTIFICO EN ESTADO No.

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE

LA SECRETARIA.

Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78eed753e5b9b40d7a2cc01e271fb7c79f70d95cd892c4842ffca691d94b93d8**

Documento generado en 09/10/2023 09:56:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>